



## EDICTO

### LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

#### HACE SABER

Que mediante auto de veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. **54-001-3121-002-2023-00251-00**, respecto de dos predios ubicados en el corregimiento de Urimaco, municipio de San Cayetano, departamento Norte de Santander, a saber:

ID	Nombre	Corregimiento	FMI	No. Predial
1056635	K 1 #4-32 El Limonar	Urimaco	260-2876	54673000000080023000
1056636	El Limonar	Urimaco	260-115107	54673000000030052000

1) “K 1 #4-32 El Limonar” con folio de matrícula inmobiliaria 260-2876, código catastral 546730000000800230001 y área georreferenciada de 9416 m<sup>2</sup>, que se encuentra dentro de los siguientes linderos: “**NORTE:** Partiendo desde el punto 13 (Norte: 2430897,48; Este: 5045333,35) en línea recta en sentido noreste hasta llegar al punto 12 (Norte: 2430905,05; Este: 5045359,80) con PEDRO MARIA OMAÑA en una distancia de 27,5 metros. **ORIENTE** Partiendo desde punto 12 (Norte: 2430905,05; Este: 5045359,80) en línea quebrada en sentido sureste que pasa por los puntos 1, 2 hasta llegar al punto 3 (Norte: 2430813,95; Este: 5045478,32) con LUCY ARABELA GARCIA MEZA en una distancia de 150,7 metros. **SUR:** Partiendo desde punto 12 (Norte: 2430905,05; Este: 5045359,80) en línea quebrada en sentido sureste que pasa por los puntos 1, 2 hasta llegar al punto 3 (Norte: 2430813,95; Este: 5045478,32) con LUCY ARABELA GARCIA MEZA en una distancia de 150,7 metros. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 18 (Norte: 2430758,13; Este: 5045335,94) en línea quebrada en sentido noreste que pasa por los puntos 17 hasta llegar al punto 16 (Norte: 2430827,61; Este: 5045361,95) con JUAN CARLOS en una distancia de 84,9 metros. Continuando desde el punto 16 (Norte: 2430827,61; Este: 5045361,95) en línea quebrada en sentido noroeste que pasa por los puntos 15, 14, 21 hasta llegar al punto 13 (Norte: 2430897,48; Este: 5045333,35) con PEDRO MARIA OMAÑA en una distancia de 82,9 metros y encierra”.

2) “El Limonar” con folio de matrícula inmobiliaria 260-115107, código catastral 546730000000300520002 y área georreferenciada de 1 H + 8247 m<sup>2</sup>, que se encuentra dentro de los siguientes linderos: “**NORTE:** Partiendo desde el punto 9 (Norte: 2431017,15;

Este: 5045477,03), en línea quebrada en sentido sureste que pasa por los puntos 8, 1, hasta llegar al punto 6 (Norte: 2430968,07; Este: 5045553,36) con QUEBRADA CARMEN DE TONCHALA en una distancia de 100,9 metros. **ORIENTE** Partiendo desde el punto 6 (Norte: 2430968,07; Este: 5045553,36), en línea quebrada en sentido suroeste que pasa por los puntos 5, 4, hasta llegar al punto 3 (Norte: 2430813,95; Este: 5045478,32) con QUEBRADA CARMEN DE TONCHALA en unas distancias de 196,6 metros. **SUR**: Partiendo desde el punto 3 (Norte: 2430813,95; Este: 5045478,32), en línea quebrada en sentido noroeste que pasa por los puntos 2, 1, hasta llegar al punto 12 (Norte: 2430905,05; Este: 5045359,80) con LUCY ARABELA GARCIA MEZA en una distancia de 150,7 metros. **OCCIDENTE**: Partiendo desde el punto 12 (Norte: 2430905,05; Este: 5045359,80), en línea quebrada en sentido noreste que pasa por el punto 11 hasta llegar al punto 10 (Norte: 2430951, 21; Este: 5045466, 00) con CANCHA en una distancia de 70,9 metros. Partiendo desde punto 10 (Norte: 2430951,21; Este: 5045466, 00) en línea recta en sentido noreste hasta llegar al punto 9 (Norte: 2431017,15; Este: 5045477,03) con ROBERTO MEJIA en una distancia de 66,9 metros y encierra”.

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, diario “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR”.

Dado en San José de Cúcuta, el 8 de marzo de 2024.

*Firma Electrónica*  
**JIMENA CADENA ROMERO**  
**Secretaria**

Firmado Por:  
Ingrid Jimena Cadena Romero  
Secretaria  
Juzgado De Circuito  
Civil 002 De Restitución De Tierras  
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73477937f4b38712b93d52c4366f245a0296a6a44c56ce2440df8ecdf5cbcabe**

Documento generado en 08/03/2024 11:46:06 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**